

VISTO:

La solicitud de la Geól. Verónica Rocío Martínez – jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva (promocionado) de la asignatura "MINERALOGIA I" de la carrera de Geología de la Escuela de Geología – mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes para redactar su tesis doctoral – entre el 29 de mayo de 2023 y el 29 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que expresa en su pedido: "... redacción de tesis doctoral titulada: *Origen y Evolución del salar de Pozuelos y sus evaporitas asociadas, Provincia de Salta*" (Res. DNAT-2018-956).

Que cuenta con el visto bueno del profesor de la cátedra y de la Escuela de Geología.

Que la comisión de docencia y disciplina, aconseja otorgar la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Geól. Verónica Rocío Martínez en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura "MINERALOGIA I" de la carrera de Geología de la Escuela de Geología – para redactar su tesis doctoral – entre el 29 de mayo de 2023 y el 29 de agosto de 2023.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08 de fecha de 2023, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia se encuadra en el Art. 15 de Res. 343/83 y Dcto 1246/15.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

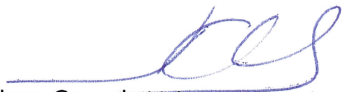
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por autorizada la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Geól. **VERÓNICA ROCÍO MARTÍNEZ** – DNI N° 31.733.413 – jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura "MINERALOGIA I" de la carrera de Geología de la Escuela de Geología – entre el 29 de mayo de 2023 y el 29 de agosto de 2023, en el marco del Dcto. 1246/15 (CCT Docente) y Res. R. 343/83, por las razones expresadas precedentemente.

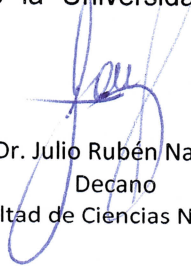
ARTÍCULO 2º.- Recuérdese a la Geól. Martínez que deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas conforme a lo establecido en el Dcto. 1246/15 (CCT Docente) y Res. R. 343/83 – en un plazo de 90 días, a partir de su reintegro y seguir prestando servicios por un período al doble de la licencia concedida.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a Geól. Martínez, cátedra, Escuela de Geología, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESERVESE.

teocorimayo


Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra

Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser

Decano
Facultad de Ciencias Naturales